

MENDOZA, 18 AGO 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en NOTA FIN 3630/2014, en las que el Ing. Julio César Cleto COBOS ofrece en donación parte de su dieta como Diputado Nacional, para ser destinada a becas de alumnos de esta Facultad, trámite que dio lugar al Programa de Becas "ING. LUIS AUGUSTO HUERGO", otorgadas a estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 089/2014-CD se aprobó el programa de Becas "ING. LUIS AUGUSTO HUERGO", financiado con los aportes del Ing. Julio Cesar Cleto COBOS, correspondiente a la tercera parte de su dieta como Diputado Nacional de la Provincia de Mendoza, el marco de la Resolución N° 010/2009-CD, para el Ciclo Lectivo 2014.

Que conforme lo dispuesto por la normativa vigente se procedió al llamado de inscripción, análisis socioeconómico e informe de la Comisión Asesora, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 089/2014-CD.

Que la Honorable Cámara de Diputado de la Nación transfirió los fondos correspondientes a un total de diez (10) meses del año 2014 (desde Marzo a Diciembre de 2014, inclusive), correspondiente a la tercera parte de la dieta del Diputado Nacional del Ing. Julio Cesar Cleto COBOS, por un total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000).

Asimismo, que la Honorable Cámara de Diputado de la Nación transfirió los fondos correspondientes a un total de dos (2) meses del año 2015 (desde Enero y Febrero de 2015), correspondiente a la tercera parte de la dieta del Diputado Nacional del Ing. Julio Cesar Cleto COBOS, por un total de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000).

Que el programa de Becas "ING. LUIS AUGUSTO HUERGO" estableció asignar SIETE (7) becas de \$ 1.542 para el Curso Lectivo 2014.

Que mediante Resolución N° 158/2014-FI se aprobó el informe elaborado por la Comisión Ad Hoc prevista en la Resolución N° 089/2014-CD y se asignaron SIETE (7) becas por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.542) mensuales, cada una, por el período Marzo 2014 - Febrero 2015, a los alumnos que resultaron beneficiados.

Que el total de fondos transferidos a los becarios, correspondientes al período Marzo 2014 a Febrero 2015, inclusive, asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000).

Que a través del Servicio de Apoyo Pedagógico y de Orientación al Estudiante (SAPOE) se realizó el seguimiento de actividades de los becarios.

Que el informe del SAPOE y la Comisión Ad Hoc se pronunciaron sobre el desempeño de los becarios durante el período MARZO, ABRIL y MAYO DE 2015, con resultados tanto satisfactorios como no satisfactorios.

Que este Decanato comparte el informe elaborado por el Servicio de Apoyo Pedagógico y de Orientación al Estudiante (SAPOE).

Que según lo prevé la Resolución N° 158/2014-FI, en el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos asumidos por parte de los estudiantes, el SAPOE informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las mencionadas Becas de Ayuda Económica.

Resol. – FI N° 345 / 15

Que al 31 de mayo de 2015 existe un remanente de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000).

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Extender, por el período Marzo, Abril y Mayo de 2015, las becas a los estudiantes con desempeño SATISFACTORIO: ADARO, Sofía Macarena; MEDINA, Lucas Matías; GARCÍA SUSINI, Juan Jorge; CHAUQUE, Daniel Hugo y OLMOS, Martín Damián y, consecuentemente, asignarles CINCO (5) becas por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850) mensuales, cada una.

ARTÍCULO 2º. No extender la asignación de las becas a los estudiantes con desempeño NO SATISFACTORIO: ANDÍA GUARACHI; Jhilda Aelin y DI BETA OIENI, Andrés Francisco.

ARTÍCULO 3º. Solicitar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo que haga efectiva la asignación correspondiente, en los términos definidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Instruir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería que elabore los términos de una nueva convocatoria, según los acuerdos establecidos con el oferente de las Becas de Ayuda Económica "ING. LUIS AUGUSTO HUERGO".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 345 / 15